



Autorizan fondo por encargo a favor del servidor CAS Hernán Noel Coaquira Ari

Resolución Jefatural

N° 0152-2025-SUCAMEC-OAD

Magdalena del Mar, 17 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 202500456289 referido a la asignación de fondos por encargo a favor del servidor CAS Hernán Noel Coaquira Ari, el Informe N° 650-2025-SUCAMEC-DCF-SDIV del Subdirector (e) de la Subdirección Inspección y Verificación; el Informe N° 1623-2025-SUCAMEC-DCF del Director de la Dirección de Control y Fiscalización; el Informe N° 1745-2025-SUCAMEC-OAD-UAB de la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 1523-2025-SUCAMEC-OAD de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1501-2025-SUCAMEC/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 834, el Informe N° 500-2025-SUCAMEC-OAD-UF de la Unidad de Finanzas, y;



V° B°

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;



V Arana

Que, de conformidad con el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-IN, que aprueba la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUACAMEC, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de planificar, supervisar, y controlar los recursos materiales y financieros; así como proveer de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la SUCAMEC;



V° B°

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, refiere que los "encargos" otorgados al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración, encontrándose entre una de las causales previstas para aprobar la asignación de fondos por la modalidad encargo, la referida a la adquisición de bienes y servicios, ante las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces; el mismo que se concreta de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2016-SUCAMEC-OGA "Procedimientos para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargados al personal de la SUCAMEC";

Que, de conformidad con el numeral 40.2 del artículo 40° de la referida Directiva, señala que el uso de la modalidad "encargo" debe aprobarse mediante resolución de la Oficina de Administración, debiendo de consignarse el nombre de la persona, la descripción del objeto del encargo, los conceptos de gastos, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;



Resolución Jefatural



V° B°



V° B°



W Arana

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 106-2016-SUCAMEC-OGA se aprobó la Directiva N° 002-2016-SUCAMEC-OGA que regula los "Procedimientos para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos al personal de la SUCAMEC", la misma que tiene por finalidad el orientar el adecuado uso de los fondos bajo la modalidad de encargos otorgados al personal de la SUCAMEC;

Que, el literal d) del numeral 5.4 de la Directiva N° 002-2016-SUCAMEC-OGA precisa que los encargos serán otorgados excepcionalmente para la contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe favorable del área de logística. Asimismo, el numeral 6.2 de la citada directiva señala que el jefe de la OGA autoriza el desembolso de los recursos financieros mediante la modalidad de encargo a través de una resolución jefatural;

Que, el Subdirector (e) de la Subdirección Inspección y Verificación a través del Informe N° 650-2025-SUCAMEC-DCF-SDIV remitido por el Director de la Dirección de Control y Fiscalización con el Informe N° 1623-2025-SUCAMEC-DCF, solicita la asignación de fondo por encargo, para realizar acciones de control vinculadas con actividades de minería, en el departamento de Arequipa, provincias de Caraveli, Islay, Condesuyos, Caylloma y Camaná, por ello es recomendable el alquiler de una camioneta 4x4;

Que, el Subdirector (e) de la Subdirección Inspección y Verificación, señala que el encargo será para el servidor (CAS) señor Hernán Noel Coaquira Ari con DNI N° 41585285 por un monto total ascendente a S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), del 19 al 20 de noviembre del 2025, para el alquiler de una camioneta 4x4 para realizar acciones de control vinculadas con actividades de minería, en el departamento de Arequipa, provincias de Caraveli, Islay, Condesuyos, Caylloma y Camaná, siendo la meta 01;

Que, mediante el Informe N°1745-2025-SUCAMEC-OAD-UAB, la Unidad de Abastecimiento, se pronunció señalando lo siguiente:

"4.4 A razón de ello, se debe tener en consideración que el Fondo por Encargo solicitado mediante documentos de la referencia, alquiler de una Camioneta 4x4 para realizar acciones de control vinculadas con actividades de minería, dentro del departamento de Arequipa, provincias de Caraveli, Islay, Condesuyos, Caylloma y Camaná. La actividad está programada desde el 19 hasta el 20 de noviembre del 2025, por el monto de S/2, 000.00 (Dos Mil y 00/100 soles), por lo que la oferta local resulta más ventajosa que alquilar un vehículo en la Ciudad de Lima y trasladarlo hasta el departamento antes mencionado, lo que generaría un mayor gasto en viáticos, combustible para la SUCAMEC, teniendo en consideración a su vez, la complejidad y confidencialidad de dicho operativo".

Que, la Jefa de la Oficina de Administración, mediante Memorando N° 1523-2025-SUCAMEC-OAD solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación de Fondos bajo la modalidad de encargo a nombre del comisionado, servidor CAS, Hernán Noel Coaquira Ari, para el Alquiler de una camioneta 4x4, con el fin de realizar acciones de control vinculadas con actividades de minería, en el departamento de Arequipa, provincias de Caraveli, Islay, Condesuyos, Caylloma y Camaná, requiriendo para ello la suma de S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles); el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 1523-2025-SUCAMEC-OPP, remite la Certificación Presupuestal N° 0000000834, de fecha 17 de noviembre de 2025, aprobando los recursos para el trámite del fondo por encargo para el alquiler de una camioneta 4x4;



Resolución Jefatural

Que la Jefa de la Unidad de Finanzas, mediante Informe N° 500-2025-SUCAMEC-OAD-UF, da opinión favorable señalando que la presente solicitud se sustenta con lo señalado por el Director de Control y Fiscalización para realizar acciones de control vinculadas con actividades de minería, en el departamento de Arequipa, provincias de Caraveli, Islay, Condesuyos, Caylloma y Camaná, por acciones programadas en cumplimiento a las resoluciones emitidas; situación que fue analizada por la Unidad de Abastecimiento, concluyendo que, la solicitud resulta procedente a favor del servidor Hernan Noel Coaquira Ari, debido a que cumple con las condiciones y características para la contratación de bienes y servicios que establece la directiva de fondos por Encargo.



Vº Bº



W Arana

Que, la Unidad de Finanzas verificó que el señor Hernán Noel Coaquira Ari, no cuenta con pendientes de rendiciones de cuenta y/o devoluciones de dinero por encargos o viáticos otorgados anteriormente y el monto no excede las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);



Vº Bº

Que, por otro lado, se debe tener en cuenta que el encargo autorizado debe utilizarse única y exclusivamente en la ejecución del gasto para el cual fue solicitado, su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables, asimismo, el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo;

Con el visado de la Unidad de Finanzas y la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; la Directiva N° 002-2016-SUCAMEC-OGA que regula los "Procedimientos para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos al personal de la SUCAMEC" aprobada por Resolución Jefatural N° 106-2016-SUCAMEC-OGA; con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo a favor del servidor (CAS) señor Hernán Noel Coaquira Ari, con DNI N° 41585285, por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), con la finalidad de realizar las acciones ante mencionadas relacionadas en el departamento de Arequipa, provincias de Caraveli, Islay, Condesuyos, Caylloma y Camaná, del 19 al 20 de noviembre de 2025, con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo a lo siguiente:

Denominación del Procedimiento	Meta	CCP	Clasificador	Descripción	Importe S/
Alquiler Vehicular	01	834	2.3.2.5.1.2.	Alquiler de Vehículo	S/. 2,000.00

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Finanzas efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo precedente.



Resolución Jefatural

Artículo 3.- Establecer que el plazo para la rendición de cuentas no deberá exceder de los tres (03) días hábiles de concluida la ejecución de la actividad materia del encargo.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como responsable de la administración del fondo por encargo.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a las Unidades de Abastecimiento, Unidad de Finanzas, al servidor designado como responsable del fondo por encargo y al Director de la Dirección de Control y Fiscalización, para los fines correspondientes.



W Arana



V° B°

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Janet Gloria Zapata Villamonte
Jefa de la Oficina de Administración
SUCAMEC